



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

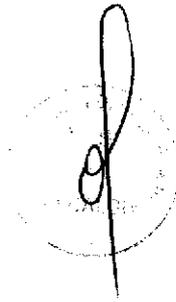
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2021

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-01-2021-A-MDEA

El Alto, a los 19 días del mes de Enero del 2021.-----

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-01-2021-MDEA, de fecha 19 de enero de 2021; **Informe N° 016-11-2020-CIAM-MDEA**, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de Unidad CIAM; **Informe N° 099-11-2020-SGPSYA-MDEA**, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios; **Informe N° 438-12-2020-GDS-MDEA**, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Proveído N° 4236-12-2020-GM/MDEA**, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 03-01-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 08 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 083-01-2021-GM/MDEA**, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 099-01-2021-SG-MDEA**, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Secretaria General; **Dictamen N° 001-01-2021-CSGAEPaySC/MDEA**, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.



Que, los Centro Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, el Estado Peruano ha reconocido el deber Constitucional del Estado y la Comunidad de brindar especial protección a los derechos de las personas adultas mayores, en atención al artículo 4° de la Constitución Política del Perú. Además, dispone la cláusula de prohibición de discriminación por motivo de cualquier índole, establecida en el artículo 2,2, el mismo que ha sido reconocido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 5157-2014-PA/TC).

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2021

El artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

El artículo 10° de la precitada Ley, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

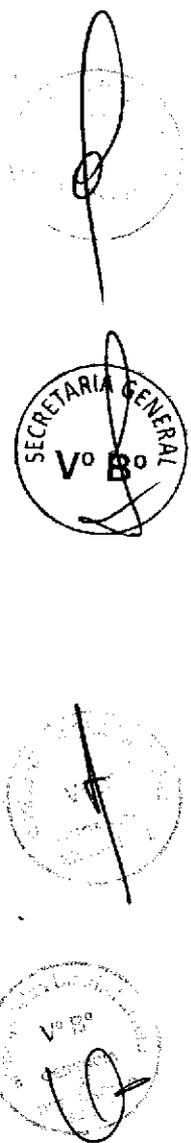
El artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, de Acuerdo de Concejo N° 022-09-2020-A-MDEA, de fecha 30.09.2020, se autoriza la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de El Alto, en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, denominado Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas". En el referido Acuerdo se plasman las metas, las condiciones y procedimientos para la participación de esta Entidad, debiendo cumplirse con el Producto: 06 personas adultas mayores cuenten con servicio del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, siendo una de las actividades para lograr las metas del Producto la aprobación mediante Ordenanza Municipal del referido Centro Integral.

Que, mediante Informe N° 016-11-2020-CIAM-MDEA, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad CIAM, expresa que, dentro de las Metas Propuestas a cumplir para el Sello Municipal, se encuentra el producto "P6-Municipalidad promueve que personas Adultas Mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgo" por lo que el indicador asignado señala que se cuente con un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y geo referenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor.

Que, con **Informe N° 438-12-2020-GDS-MDEA**, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-10-2012-A-MDEA, de fecha 30 de octubre de 2012, se aprobó la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) El Alto "Mi Nuevo Hogar", en el citado Acuerdo de Concejo se cita el Informe N° 231-06-2012-GDS-MDEA, de fecha 27 de junio de 2012, se indica hacer llegar el modelo de la Ordenanza Municipal, para la creación y funcionamiento, el mismo que resulta muy importante debido a que en aquella oportunidad nuestro Distrito contaba con un aproximado de 280 adultos mayores de 60 años.

Que, mediante **Informe N° 03-01-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 08 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: Resulta VIABLE legalmente la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2021

aprobación de la Ordenanza de Creación, implementación y Funcionamiento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor CIAM y en aplicación al artículo 13° de la Ordenanza se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía que apruebe el Reglamento de Funcionamiento.

Que, mediante **Dictamen N° 001-01-2021-CSGAEPaySC/MDEA**, de fecha 14 de enero de 2021, la Comisión de Salud, Gestión Ambiental, Ecología, Pesca Artesanal y Seguridad Ciudadana, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza municipal para la Creación, Implementación y Funcionamiento del CIAM-MDEA.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-01-2021, de fecha 19 de enero del año en curso en la que el pleno con el voto UNANIME de los integrantes asistentes a la misma.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ordenanza Municipal de Creación, Implementación y Funcionamiento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de El Alto.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General su notificación y a la Unidad de Informática la publicación del presente ACUERDO DE CONCEJO, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
ABG. LELY CAROLINA VARRIVIEZO SABA  
SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital El Alto  
Luzmila  
Brazo Grande Monte (Pn) Campesina  
SECRETARÍA

